

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 9

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Presidente de la Junta vecinal de Ventanilla, de esta provincia, para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término, con el fin de exterminar los lobos que causan grandes daños en la ganadería de dicho lugar, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil,
152 *Francisco Abella Martín*

 Delegación Provincial
 de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

 Precios de malte y sucedáneos
 de café

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su escrito de fecha 2 de Enero del corriente año comunica, que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1950, rebaja el impuesto que grava la venta de estos artículos, y en virtud de las facultades que confiere a citado Organismo Superior, el párrafo 3.º

de la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 362, de 27-12-48, durante la presente campaña y hasta nueva orden, regirán los siguientes precios:

Malte (en grano, quedando prohibida la venta en molido)

Precio en fábrica, con precintas, 13'50 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, con precintas, 14'58 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Precio de venta al público, con precintas, 16'95 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Sucedáneos de café (constituidos por un solo producto o mezcla de varios, molido o en grano)

Precio en fábrica, con precintas, 12 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, con precintas, 13'08 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Precio de venta al público, con precintas, 15'45 pesetas Kg. neto envasado y embalado.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100 y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduanas que se señala en el B. O., número 360, página 5.429, de 26-12-49.

En las bolsas o envases que se empleen, se hará constar bien visible las palabras «Malte en grano» o «Sucedáneos de café», marca del preparado, nombre y domicilio de

la Entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Queda anulada la Circular de esta Junta Provincial de Precios, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de 28-12-49.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 16 de Enero de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente,
160 *Francisco Abella Martín*

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor número 684.412, expedido por el Almacén de Torremormojón, importante 4.250 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 14 de Enero de 1950.—
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo Ruiz*. 130

Estación Experimental Agrícola de Palencia

Distribución de barbados e injertos

Por la presente se comunica a los agricultores que se relacionan

de los pueblos que se indican, pasen por las Oficinas de esta Granja Agrícola, Plaza de Abilio Calderón, 1, de once a una, todas las mañanas, hasta el día 30 del mes de la fecha, a recoger la autorización de las plantas que se les adjudica y retirarlas de nuestro campo de la Carretera de Valladolid.

Palencia.—Plácido Buj Morrondo, Eduardo Sendino, Amaranto Pozas, Evencio Martín Ortega, Juan Villegas Solano, Santiago Pastor Martínez, Mariano Calderón.

Cevico de la Torre.—Tomás Coloma López, Vicente Coloma Alba, Justiniano Atienza, Eleuterio López Franco.

Ribas de Campos.—Timoteo López Saldaña.

Meneses de Campos.—Jenaro Blanco Ramos.

Mazariegos.—Teódulo Morate de la Riva.

Boada de Campos.—Vicente Sánchez Alonso.

Baños de Cerrato.—José Paredes Barrigón.

Villelga.—Efigenio Caminero.

Villamediana.—Victor Barrios.

Villaumbrales.—Raimundo Moro Moro, José María Illera Heredia.

Grijota.—Teófilo Castro Ramos.

Dueñas.—Jesús Gil Solís, Pedro Salas, Gerardo Asenjo, Severina Gil, Teodoro de Vena Charrín.

Villalobón.—Francisco Mota García.

Becerril de Campos.—Enrique Matía Cisneros, Raimundo Olivares Cacharro, Eusebio Morrondo, Aniceta de la Fuente Pajares.

Capillas.—Paulino Ramos García.

Palenzuela.—Miguel Martínez Martín.

Astudillo.—Daniel Castaño Serrano.

Carrión de los Condes.—Santiago del Valle Pérez.

Tariego de Cerrato.—Eusebia Pablo Valdeolillos.

Guaza de Campos.—Virgilio Gil Melero, Leónides de la Puente, Anastasio de la Puente, Julio Paris.

Pasado el día indicado, pierden su derecho a las plantas.

Palencia 18 de Enero de 1950.—
El Ingeniero Director. 161

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don José Ordóñez Pascual, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital de Palencia, en nombre de doña Felipa Fernández Marín, vecina de Magaz de Pisuega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, de fecha 15 de Noviembre de 1949, por el que se resolvió denegar la petición de la recurrente, formulada en instancia de 15 de Septiembre de 1949 sobre nulidad de la subasta celebrada el 20 de Febrero de dicho año y sobre anulación, también, de la adjudicación que se la hizo por no tener el terreno la extensión superficial que se asignó en los anuncios.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 16 de Enero de 1950.—
El Presidente, *Sixto Solís Pérez*.
—El Secretario (ilegible). 167

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Casto Pérez de Arévalo, vecino de esta Capital, para modificación de apellidos en la forma siguiente:

Que el actor usará como primer apellido el que resulte de unir los dos que tiene en la actualidad o sea Pérez de Arévalo, y como segundo el que usa en tercer lugar, Burguete; que su hija María Eva Guadalupe, usará como primer apellido los dos del actor en uno sólo o sea Pérez de Arévalo y como segundo el primero de su madre que es López, con facultad para que en lo sucesivo los hijos que tuviese el repetido actor, así como en los grados sucesivos el resto de los des-

endientes, usen como primer apellido el compuesto con los dos primeros del solicitante de Pérez de Arévalo.

Lo que se hace público a fin de que puedan prestar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala

el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Palencia a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.—Ante mí, *Gregorio Rodríguez*. 138

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Diciembre de 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre Aftosa Perineumonía edt.	Baltanás	Ovina	2	»	2	»	»
	Velilla del Río Carrión	Bovina	1	5	3	1	2

Palencia 9 de Enero de 1950.—El Jefe del S. P. de Ganadería, *MANUEL RABANAL*. 102

Administración Municipal

Palencia

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se convocan por el presente anuncio oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de 2.ª clase de la Corporación y las que puedan producirse hasta el comienzo de los ejercicios de oposición. Estas plazas están dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, incrementado en un 20 por 100 en concepto de plus de carestía de vida, y demás derechos que se derivan de las disposiciones generales y reglamentarias de esta Corporación Municipal.

La provisión se efectuará de acuerdo con las normas de la Ley de 17 de Julio de 1947.

Para general conocimiento de los aspirantes a turnos restringidos, se advierte que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, si en las convocatorias para los turnos restringidos no se presentasen número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la citada Ley.

Igualmente se previene a los aspirantes a estos turnos restringidos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley de 17 de Julio de 1947, «Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la Guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios,

Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen o exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al ochenta por ciento señalado para el turno libre»; extremo que habrán de justificar los interesados mediante declaración jurada que adjuntarán con la documentación que presenten al solicitar tomar parte en estas oposiciones.

Para poder optar a estas oposiciones, se exigen los siguientes requisitos: ser español, sin distinción de sexo, mayores de 18 años y sin exceder de 30, y la aptitud física para el cargo, previo examen médico.

Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo acompañar a las mismas la documentación siguiente: certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de nacimiento, legalizada en el caso de expedirse fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid; certificado de tener buenos antecedentes Políticos y Sociales y de Adhesión al Movimiento; certificación de haber cumplido las prevenciones u órdenes sobre el «Ser-

vicio Social de la Mujer», las aspirantes afectadas.

Además, aquellos que deseen actuar en algunos de los turnos restringidos previstos en la Ley de 17 de Julio de 1947, deberán justificar documentalmente su derecho para actuar en aquellos turnos que mencionan en sus respectivas instancias.

Todos los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen, y cuyo recibo acreditativo deberán unir a las respectivas documentaciones.

El Tribunal examinará las respectivas documentaciones, y admitirá a examen a quienes reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y la aptitud física para el desempeño de su cargo, previo su examen por los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los ejercicios de oposición, serán tres:

El primer ejercicio comprenderá: Un ejercicio de redacción, apreciando la ortografía, resolución de problemas de aritmética y un ejercicio de mecanografía, que consistirá en copiar el texto que el Tribunal facilitará y durante el plazo que señale aquél y en escritura al dictado.

Todos los opositores que manifiesten poseer conocimiento de taquígrafía, serán examinados por el Tribunal.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar a cinco temas de los comprendidos en el cuestionario que se inserta a continuación, en el tiempo mínimo de veinticinco minutos y máximo de treinta y cinco y que versará sobre las materias siguientes: Derecho Administrativo, Político, Derecho municipal y provincial y nociones de Estadística.

El tercer ejercicio será práctico, consistiendo en la redacción o trámites administrativos de los supuestos que formule el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán en la fecha que fije el Tribunal una vez transcurridos dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios y para aprobar cada uno de ellos precisarán obtener los opositores la puntuación media de cinco puntos, como resultado de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, a cuyo efecto los Jueces podrán individualmente calificar de cero a diez puntos en cada ejercicio. Asimismo será motivo de eliminación en el segundo ejercicio de oposición, no contestar a todos los temas que le hayan correspondido y no cubrir el tiempo mínimo fijado.

Una vez celebrados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento propuesta única comprensiva de aquellos opositores que hubiesen obtenido plaza, fijando su orden de prelación con las puntuaciones máximas individuales alcanzadas por cada uno de ellos, independientemente del turno en que hayan actuado.

Los opositores que tengan su residencia fuera de Palencia, deberán reseñar en sus instancias el nombre y domicilio de la persona residente en esta Ciudad a quien deban de hacerse las notificaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Palencia 13 de Enero de 1950.—P. A. de S. E.: El Secretario, *Ramón Urgelles de las Heras*.—El Alcalde-Presidente, *Fulgencio García Germán*.

PROGRAMA

para las oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos de las Oficinas de este Excelentísimo Ayuntamiento

Tema 1.º Concepto de la Nación y del Estado.—Idea general de los fines y medios de éste.—Características fundamentales del actual Estado español.

Tema 2.º Jefatura del Estado.—Sus potestades.—Ley de Sucesión.—Consejo de Regencia.—Consejo del Reino.

Tema 3.º Exposición sumaria del carácter, composición y funciones de las Cortes españolas, Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas.

Tema 4.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de su doctrina y de sus Estatutos.—Mención de su actividad en las provincias y en los Municipios.

Tema 5.º Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Carácter confesional católico del Nuevo Estado y consideración especial de la Religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 6.º Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.

Tema 7.º Administración Central.—Departamento ministerial.—Funciones y Centros directivos de cada uno de ellos, excepto el de la Gobernación.—Consejo de Ministros.

Tema 8.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 9.º De los Gobernadores Civiles.—Nombramiento y funciones.—Su intervención en la vida municipal según la legislación vigente.—Recursos contra sus resoluciones.—Novedades de la Ley de 17 de Julio de 1945 en esta materia.

Tema 10. Diputaciones Provinciales.—Organización.—Su competencia en materia de enseñanza, obras públicas, comunicaciones y beneficencia.—Obligaciones mínimas.—Cooperación provincial a los servicios municipales.—Normas del Estatuto Provincial y Ley de Bases de 17 de Julio de 1945 sobre las presentes materias.

Tema 11.—Idea del Municipio.—Términos municipales.—Entidades locales menores y agrupaciones intermunicipales según las disposiciones vigentes.—Novedades en estas materias de la Ley de Bases.

Tema 12. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones del Ayuntamiento.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.—Ley vigente y Ley de Bases.

Tema 13. Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos.—Nombramiento y funciones en la Ley actual y en la de Bases.

Tema 14. Obras municipales.—Nociones sobre las formas de prestación de los servicios municipales.—Idea general sobre la contratación municipal.—Bienes municipales.—Sus clases.—Variaciones que en la regulación de esta materia introduce la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 15. Carácter de los acuerdos municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y Funcionarios municipales.—El silencio administrativo y su aplicación a la vida municipal.

Tema 16. Normas de procedimiento en materia municipal.—Recursos contra los acuerdos municipales según la Ley de 31 de Octubre de 1935.—Novedades de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos municipales en la Ley vigente y en la de Bases.—Ordenanzas de Policía y de costumbres del Ayuntamiento de Palencia.—Prescripciones sobre término municipal.—Autoridad municipal y derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 18. Organización de las Oficinas Centrales administrativas del Ayuntamiento de Palencia.—Dependencias que comprende y competencia de las mismas.—Oficinas técnicas.

Tema 19. Secretarios, Interventores y Depositarios Municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios

especiales.—Idea general de sus cargos.—Novedades de la Ley de Bases.

Tema 20. Regulación jurídica de los funcionarios del Ayuntamiento de Palencia.—Preceptos vigentes en orden a las materias siguientes: incapacidades e incompatibilidades, jerarquía, régimen interior, licencias y excedencias, jubilaciones y pensiones, responsabilidades y sanciones.

Tema 21. Ingresos municipales.—Patrimonio municipal.—Su ordenación.—Exacciones municipales.—Idea de la imposición y ordenación de las mismas.

Tema 22. Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Clasificación.—Somera idea de la regulación de ambas exacciones.

Tema 23. De la imposición municipal.—Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto sobre el vino y la sidra.—Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Idea general de estas exacciones.

Tema 24. Arbitrio sobre solares sin edificar.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.—Arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo.—Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocipedos.—Indicación sumaria de la regulación de estos arbitrios.

Tema 25. Idea general de los demás arbitrios municipales registrados en el Decreto de 25 de Enero de 1946.—Timbre municipal.—Impuesto del timbre del Estado en los expedientes municipales.

Tema 26. Presupuestos municipales.—Concepto y clases.—Breve idea sobre su contenido, formación y tramitación.

Tema 27. Recaudación de fondos municipales.—Sus diversas formas.—Cuentas municipales.—Prescripción.

Tema 28. Concepto de la Estadística.—Su importancia.—Estadística de entidades de población, sus edificaciones.—Breve idea de las instrucciones vigentes reguladoras de esta materia.—El Censo, su contenido y formación.

Tema 29. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Padrón municipal.—Normas concernientes a su formación, rectificación y conservación según el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y las Instrucciones del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 30. Otros servicios de la Estadística municipal.—Censos escolares, de residentes, cabezas de familia y de requisición militar.—Formación, rectificación y conservación de los mismos.—Anuncios o boletines de Estadística municipal.—Datos que deben comprender.—Utilidad de estas publicaciones.

140

Astudillo

Por el presente se convoca a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que comparezca debidamente autorizado el día 28 del actual y hora de las once de su mañana en esta casa Consistorial, al objeto de celebrar Junta general para tratar sobre el examen, discusión y aprobación del Presupuesto para el año actual.

Por si en la hora que se cita no se reuniere suficiente número de representantes, se cita en segunda convocatoria para las trece horas del mismo día, haciéndose constar que la asistencia es obligatoria, según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Astudillo 18 de Enero de 1950.—El Alcalde, *Angel Mediavilla*. 155

Osorno

Aprobación de cuentas

Con el fin de discutir y en su caso aprobar la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de esta Comarca, del año 1949, se convoca a los señores Alcaldes-Presidentes que integran esta Comarca, para que por sí o representados legalmente, comparezcan en el Salón de Actos de esta casa Consistorial el día 30 del actual, y hora de las doce.

Por si a la expresada hora no se reuniese suficiente número de representantes para tomar acuerdo en primera convocatoria, se cita a las expresadas Autoridades para el mencionado día y hora de las trece, en segunda convocatoria.

He de advertir que la asistencia es obligatoria incurriendo, de no efectuarlo, en la consiguiente responsabilidad.

Osorno 18 de Enero de 1950.—El Alcalde accidental, *José G. Barón*.

158

Aprobación del Presupuesto

Con el fin de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de esta Comarca, para el ejercicio de 1950, se convoca a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que la integran para que por sí o representados legalmente comparezcan en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, el día 30 del actual.

Por si a la expresada hora no se reuniera el suficiente número de representantes para tomar acuerdo en primera convocatoria, se cita a las expresadas Autoridades para el mencionado día y hora de las trece, en segunda convocatoria.

Osorno 18 de Enero de 1950.—El Alcalde accidental, *José G. Barón*.

158

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Carrión de los Condes

Santos Vicente Acimas Calvo, hijo de Florentino y Nicasia.

Fidel Durén Cortés, de Facundo y Eufemia.

Prisco Fernández Toledo, de Lucio y Estefanía.

Plácido Ibáñez Fraile, de Nicolás y María.

• Jesús-Antonio Luis Estaca, de Pablo y Cecilia.

Carlos Martín Marugán, de Jesús y Clementina.

Dionisio Martínez Fernández, de Benedicto y María,

Manuel Nieto Blanco, de Eleuteria.

Mariano Prieto Casado, de Pedro y Felicitas.

Arsenio Prieto Martínez, de Segundo y Dionisia.

Juan Valtierra Ortega, de Claudio y Constanca. 144

Cenera de Zalima

Daniel Canduela López, hijo de Pío y Lucila. 145

Osorno

Félix Bujero Paredes, hijo de Aquilino y Virginia. 146

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Guaza de Campos.—1949. 156
Perales.—1949. 173

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Diciembre de 1949

Fecha en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehiculo	CEDENTE		ADQUIRENTE	
				Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 Diciembre	M.-50255	Blitz	Camión	Maximino Ureña Domínguez	Madrid	Mercedes Martín García	C. del Alisal, 45 (Palencia)
1 »	P.-1975	G. M. C.	Id.	Laudelino de la Sierra	Osorno	Joaquín Picó Herrero	Manises (Valencia)
1 »	S.-2308	Chevrolet	Particular	Epifanio Martínez Ortiz	Calahorra Ribas	Policarpo González Mignel	San Cebrían de Campos
1 »	NA. 3681	Citroen	Id.	Felipe Ernesto Diez	Madrid	Elías Guerrero Guerrero	Rueda de Pisuerga (Valladolid)
3 »	BI.-11227	Citroen	Turismo	Pablo Saenz Martín	Palencia	C. del Alisal, 37 (Palencia)	C. del Alisal, 37 (Palencia)
3 »	LE.-2573	Chevrolet	Id.	Fidel Antolin Carbajo	Idem	Maximo Pedrosa Lesada	V. Calderón, 32 (Id.)
3 »	BI.-3992	Ford	Id.	Mario Abrisqueta Aguirre	Burgos	Emilio Ortega Bravo	Colón, 25 (Id.)
5 »	P.-2060	Fiat	Id.	Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia	Emiliano Cuesta Ortega	El Campo Urbaneja (Id.)
7 »	BI.-12127	Ford	Id.	Emiliano Caesta Ortega	Cervera de Pisuerga	Calixto Moncada Arroyo	Burgos
12 »	P.-1558	Ford	Id.	Rafael Martínez de Almeida	Palencia	Mariano Magide García	Saldaña
12 »	P.-599	Citroen	Furgoneta	Dionisio Lecue Careaga	Palencia	Jesús González García	Ventosa de Pisuerga
12 »	M.-71547	Plymouth	Turismo	Francisco Ruiz de Navamuel	Echavarrí	Vidal y Moisés Gómez Martínez	García Morato, 1 (Palencia)
13 »	M.-75005	Singer	Furgoneta	Francisco y Félix Urbón	Palencia	María Ascensión Martín	Modesto Lafuente, 17 (Id.)
15 »	P.-1087	Chevrolet	Id.	Romualdo Merino Mozo	Idem	Eulogia Martín	Valladolid
15 »	BI.-15011	Opel	Furgoneta	Teresa Ansola Fuentesilla	Cevico de la Torre	Antonio Martín Rucandío	Herrera de Pisuerga
17 »	M.-66567	D. Bouton	Id.	Valentina Málaga	Santaña	Eufrosina Vega	Modesto Lafuente, 17 (Id.)
19 »	M.-71400	Federal	Camión	Luis Alario Pelayo	Palencia	Eusebio Alario Pelayo	C. Santander, 2 (Palencia)
21 »	P.-2062	S. S. S.	Id.	José Sánchez Muñoz	Idem	Luis Garcés Muñoz.	Saldaña
21 »	P.-1854	S. P. A.	Id.	María García Martín	Madrid	Bernardo Maté González	Villamediana
21 »	P.-1736	Womag	Id.	Félix Zumaque Merino	Vega de Riacos	Indalecia Zumaque Merino	José Antonio, 3 (Palencia)
21 »	SS.-11290	Fiat	Turismo	Agustín Zumaque Merino	Idem	Id.	Idem
23 »	SS.-11290	Chevrolet	Id.	Francisco Jalón Pimentel	Madrid	Francisco Ruiz Navamuel	C. del Alisal, E. (Id.)
24 »	BU.-2691	Id.	Id.	Federico Arnáiz Diez	Palencia	Dacio Crespo H. de Medina	C. Velasco (Id.)
27 »	BI.-1577	Renault	Particular	Dragados y Construcciones	Burgos	Benito Ruiz Melero	M. de Albaída (Id.)
27 »	P.-2018	Hispano-S.	Id.	Francisco Danelli Rossi	Madrid	Cándido Martín Rodríguez	Saldaña
27 »	BI.-7213	G. M. C.	Furgoneta	Fortunato Pérez Villar	Idem	Angel Ceresa Tedessi	Guaza
28 »	VA.-1275	Hotchkiss	Camión	Miguel Cebrián Najera	Asúa	Santos Ruiz Matabuena	Salinas de Pisuerga
28 »	SG.-1792	Citroen	Turismo	Víctor del Moral Fernández	Palencia	Pablo Pinacho Marcos	Burgos, 1 (Palencia)
29 »	P.-1996	Studebaker	Id.	Francisco Arconada del Río	Madrid	Ignacio Martínez de Azcoitia	Don Sancho (Id.)
30 »	Z.-8280	G. M. C.	Camión	Impex, S. A.	Palencia	Eustoquio Gómez Caballero	Cervatos de la Cueva
30 »	P.-2048	Denis-Sibillan	Turismo	Joaquín González Pérez	Madrid	Hijo de Juan García	Vega de Riacos
		Ford	Id.		Magaz	Andrés Revilla García	Idem